

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0005582 – SDQS No. 2066842026.**

A los 14 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0005582 – SDQS No. 2066842026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0005830</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

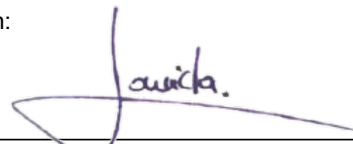
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0005830**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 14 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005830

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0005582 – SDQS No. 2066842026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Once (11) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF  
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
470560

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM)



Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0005582 – SDQS No. 2066842026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *recibió en octubre un canino que llego sano. posteriormente se envió evidencia que mostraba alergias en la piel y estado de desnutrición. el animal recibe maltrato frecuente, el cual es escuchado por los vecinos cuando llora. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 36 H Sur No. 8 C - 69 Este, barrio San Vicente, localidad de San Cristóbal, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de mayo de 2025	Visita efectiva: concepto desfavorable para un (1) canino y concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar. Por lo anterior, el canino fue entregado voluntariamente por su tenedor al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para su atención integral. A partir de esto, se informa que se remitirá el expediente a las autoridades competentes acorde a lo establecido en la Ley 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.  Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anti crueldad – EAC, se remitió el expediente a la fiscalía general de la nación grupo GELMA, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales que se

		<p>encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Así mismo, se emitió un <b>concepto pendiente</b> para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> implementar recipientes (comederos y bebederos) limpios, mantener agua limpia y a disposición cubierta de condiciones climáticas, garantizar condición corporal adecuada.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> garantizar superficie de descanso blanda y limpia al interior de la vivienda, realizar aseo en zona de terraza para evitar y retirar objetos en desuso y pasto en sobre crecimiento.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> presentar carné de vacunación actualizado, realizar consulta veterinaria para tratamiento presentar soportes con firma y sello del médico veterinario, suministrar desparasitación interna y externa.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> implementar salidas diurnas (presentar fotos y videos) y continuar con suministro de caldos con “patas de pollo” durante el día</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> garantizar estado mental equilibrado libre de estrés o ansiedad por prurito constante, libre de frustración por permanencia constante en entorno estéril e insalubre.</p>
<p>14 de mayo de 2025</p>	<p>Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino.</p>	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> debe continuar manteniendo recipientes limpios, agua limpia y a disposición, en lo posible no suministrar alimento condimentado, garantizar condición corporal.</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> mantener superficie de descanso blanda, realizar aseo diario en zona de terraza y mantenerla libre de materia fecal para evitar olores y vectores.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> continuar con tratamiento dermatológico y de acuerdo con evolución realizar exámenes complementarios, presentar soportes de desparasitación interna.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> implementar salidas diurnas mínimo 2 veces al día (presentar soportes fotográficos), implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio (juguetes dispensadores de alimento)</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos asociados con enfermedad, garantizar la permanencia de la canina al interior del predio.</p>

<p>24 de septiembre de 2025</p>	<p>Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dos (2) caninos.</p>	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p><b>Parámetro Nutrición:</b> lavar a diario comedero y bebedero, deben permanecer cubiertos y protegido por el clima deben tener agua limpia de manera permanente</p> <p><b>Parámetro Confort:</b> la superficie de descanso debe ser blanda y limpia la terraza debe estar limpia de manera constante asear a diario.</p> <p><b>Parámetro Salud Física:</b> continuar con tratamiento dermatológico y de acuerdo con evolución realizar exámenes complementarios, presentar soportes de desparasitación interna.</p> <p><b>Parámetro Comportamiento:</b> implementar salidas diurnas mínimo 2 veces al día (presentar soportes fotográficos), implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio (juguetes dispensadores de alimento)</p> <p><b>Parámetro Estado Mental:</b> evitar estados emocionales negativos asociados con enfermedad, garantizar la permanencia de la canina al interior del predio.</p>
---------------------------------	---	---

Fuente: Programa Escuadrón Anti crueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

**Elaboró:** Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF *Tatiana Ruiz*  
**Revisó:** Leidy Rojas – Contratista SAF *Leidy Rojas*

**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**

Código: PMA05-PROB-F01 Versión: 5.0

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA DILIGENCIA: 6 05 25 HORA INICIAL: 1:30 X HORA FINAL: 2:30 X

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: \_\_\_\_\_

TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento  Operativo  Otro

Gravedad de la Petición: Grave  Media  Baja  No Aplica  No Especificada

Número de Radicado O Queja: Lm18002196

MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_

Nombre de Documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjera

Descripción de la Empresa: Calle 36 Sur A 80-89 este con Cristóbal

Celular: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

Nombre de Documento: \_\_\_\_\_ Tipo de Documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjera

Edad: \_\_\_\_\_

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida:

Dirección no existe  Dirección no es la mencionada  Inseguridad  Otro  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

¿Se dio cumplimiento? No  Sí  No aplica  Plazo (días): \_\_\_\_\_

Tipología de la Petición: Grave  Media  Leve

¿Se entregó el animal? No  Sí  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_

Gravedad de la Petición: Grave  Media  Baja  No Aplica

¿Fue posible observar el animal? No  Sí  No aplica  Estado: \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales: \_\_\_\_\_

**FAUNA SILVESTRE** Acta de Incidencia No. \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46 de la Ley 86 de 1989, e Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPMBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica a través del trámite de captura y atención en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_

Cargo / Oficio: \_\_\_\_\_

Identidad: \_\_\_\_\_

**Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:**

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de (los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas o de riesgo al ser humano, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Área Concepto de Condiciones de Bienestar  No

Número de Individuos valorados: 2



Número de Conceptos favorables: 0



Área Fecha de registro de procedimiento de campo  No

Número de Folios anejados de procedimiento de campo: 1

Número de Conceptos desfavorables: 1

Número de Conceptos pendientes: 1

	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		
	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>			
Fecha: <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual?			
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>			
<b>NUTRICIÓN</b> <small>¿Entero por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed?</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar recipientes (comedero y bebedero) limpios.</li> <li>● mantener agua limpia a disposición, cubierta de condiciones climáticas.</li> <li>● Garantizar condición corporal adecuada.</li> </ul>		
<b>CONFORT</b> <small>¿Entero por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor?</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar superficie blanda de descanso, al interior de la vivienda.</li> <li>● mantener patio libre de orina y heces. Asimismo, retirar o borrar excrementos y retirar pasto en sobrecrecimiento.</li> </ul>		
<b>SALUD FÍSICA</b> <small>¿Entero por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia?</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● presentar carné de vacunas actualizado de LALI.</li> <li>● proporcionar atención médica u veterinaria de LALI a inicio de tratamiento (formula con firma y sello del médico veterinario).</li> <li>● suministrar dos parasitarios interno y externo.</li> </ul>		
<b>COMPORTAMIENTO</b> <small>¿Entero por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales?</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar salidas diarias para LALI (presenar fotos y videos).</li> <li>● suministrar con suplemento de calcio con "patas de pollo" durante el día.</li> </ul>		
<b>ESTADO MENTAL:</b> <small>¿Entero por el cual todo animal se ve libre de cualquier enfermedad o estado emocional por estrés o por negligencia de estado emocional por estrés?</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantizar estado mental equilibrado, libre de estrés o ansiedad por prurito constante, libre de frustración por permanencia constante en un espacio estrecho e insalubre.</li> <li>● mejorar.</li> </ul>		
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección a: IDPYBA a los correos: <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 2.</small>			
<small>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:</small>			
<small>Este acta de diligencia y el compromiso de bienestar, se otorga como garantía de cumplimiento de las obligaciones de los animales, en el momento de la firma. El contenido de este acta de diligencia, es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros.</small>			
Fecha y No. de: _____			
¿Acepto que a mi animal de compañía se le ha implantado microchip de identificación?			
<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A			
Nombre: _____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Firma: _____ Matrícula Profesional: _____	Nombre: _____ Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____		
Nombre: _____ Testigo de la Diligencia Firma: _____	Nombre: _____ Testigo de la Diligencia Firma: _____		

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>				 <b>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>			
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		<b>Código: PM05-PR08-F03</b>		<b>Versión: 5.0</b>					
<b>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b>		<b>FECHA DE LA DILIGENCIA:</b>	14	05	25	<b>HORA INICIAL:</b>	2:38	<b>HORA FINAL:</b>	3:15
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b>	Onule Soluz	<b>TIPO DE DILIGENCIA:</b>	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b>	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado
<b>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</b>	M25002736 25A16 2015	<b>MOTIVO DE VISITA</b>	Seguimiento Verificación Condiciones de B.A						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
<b>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b>	F	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	<b>Edad:</b>	1	
<b>Dirección de la diligencia:</b>	Calle 36 Sur # 8 C 64 este (Real Calle 36 Sur # 8 C Este) 12								
<b>Localidad:</b>	San Cristóbal	<b>Barrio:</b>	Santa Ines Sur			<b>Teléfono:</b>			
<b>Relación con el(los) animal(es):</b>									
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
<b>Número de documento:</b>		<b>Tel:</b>							
<b>E-mail:</b>		<b>en el predio:</b>	Adultos	<input type="radio"/>	Menores	<input type="radio"/>	<b>Condición Especial:</b>	<input type="radio"/>	
<b>Tipo de vivienda:</b>	Propia	<input type="radio"/>	Arrendada	<input checked="" type="radio"/>	Familiar	<input type="radio"/>			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
<b>Motivo de Visita Fallida:</b>	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso
	No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?		
<b>¿Se deja comunicación?:</b>	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Plazo (días):</b>		
<b>El tenedor reprográmó:</b>	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Fecha/hora:</b>	4	
<b>Próxima actuación:</b>	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso
<b>Fue posible observar el animal:</b>	SI	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Estado:</b>		
<b>Observaciones adicionales:</b>	H //								
<b>FAUNA SILVESTRE</b>	<b>Acta de Incautación No.:</b>		<b>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:</b>		<b>No. Animales:</b>				
<b>SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS</b>	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
	No aplica <input checked="" type="radio"/>								
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					<b>Autoridad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b> Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<b>Número de Individuos valorados</b>	1	<b>Número de Conceptos favorables</b>	0			
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	1	<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	0			
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	No			<b>Número de Conceptos pendientes</b>	1			



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<b>NUTRICIÓN</b>	Continuar manteniendo recipientes de agua y alimentos Continuar manteniendo agua limpia, fresca y a disposición Mantener recipientes limpios En lo posible no suministrar alimentos condimentados. Continuar garantizando condiciones corporales
<b>CONFORT</b>	Continuar manteniendo superficie blanda de descanso limpia y al interior del predio. Se debe realizar aseo diario en zona de terraza libre de materia fecal para evitar olores y vectores.
<b>SALUD FÍSICA</b>	Continuar realizando tratamiento dermatológico y adecuado En la evolución realizar exámenes complementarios. Presentar soporte de desparasitante interno. // //
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Implementar salidas diarias mínimo 2 veces al día - Presentar fotos y videos. Continuar con suministro de caldos "papas de pollo" durante el día e implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio (juguetes dispensadores de alimentos).
<b>ESTADO MENTAL:</b>	Evitar estímulos emocionales negativos asociados con enfermedad por problema dermatológico generando prurito constante. Garantizar la permanencia de la cunina al interior del predio. // //

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma: sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?  SI  NO  N/A Nombre: \_\_\_\_\_ Tipo y No. de Documento: \_\_\_\_\_ Huella dactilar: \_\_\_\_\_

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	No Firm Mat	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Non Firm Mat
Testigo de la Diligencia	No Firm	Testigo de la Diligencia	Non Firm



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC16994	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24 09 25	HORA INICIAL:	10:19	HORA FINAL:	11:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20250468000725 cm25002136	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento - 20250468000725 - 20250468000725 - 20250468000725 - 20250468000725				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: [Redacted] Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: [Redacted] de [Redacted] Género: F  Otro  Edad: [Redacted]

Dirección de la diligencia: Calle 36 H Sur # 8C-69 Este Estrato: [Redacted]

Localidad: San Cristóbal Barrio: San Vicente Teléfono: [Redacted]

Relación con el(los) animal(es): Responsable de los caninos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [Redacted] Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: [Redacted] de Boyacá Teléfono: [Redacted] Género: F  Otro  Edad: [Redacted]

E-mail: [Redacted] an en el predio: [Redacted] Adultos mayores  Menor  Compañero/a

Tipo de vivienda: Propia  Arrendado  Familiar  Autoriza ingreso al inmueble: [Redacted] Tipo y número documento: 1

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días): [Redacted] Tipología de la Petición: [Redacted] Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: [Redacted] Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GEIEMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica  Estado: [Redacted]

Observaciones adicionales: [Redacted]

**FAUNA SILVESTRE** Acta de Incautación No.: [Redacted] Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: [Redacted] No. Animales: [Redacted]

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: [Redacted]

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: [Redacted]  
Firma: [Redacted]  
Cargo / placa: [Redacted]  
Entidad: [Redacted]

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2

1 nuevo a seguir



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ANEXO 1.11  
Sistema de Gestión de Planeación y  
Evaluación de Políticas

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRICTAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compromiso de Bienestar  No Aplica  Otro  Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p><b>NUTRICIÓN</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<p>lavas a diario comedero y bebedero, deben permanecer cubierto y protegido del clima, las canchales deben tener agua limpia de manera permanente. Aumentar la condición corporal de lali y separarla para comer separada de Muneca, incentivar consumo de alimento con comida que le guste.</p>
<p><b>CONFORT</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</p>	<p>La superficie de descanso debe ser blanda y limpia. La terraza debe estar limpia de manera constante, asear a diario, retirar elementos en desuso de la terraza, permitir el acceso libre a la vivienda y el resguardo de la terraza debe mejorarse. Poner barrera física para evitar caídas al primer piso.</p>
<p><b>SALUD FÍSICA</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</p>	<p>Continuar realizando tratamiento dermatológico y de acuerdo con la evolución realizar exámenes complementarios. Presentar soporte de desparasitación interna, también de carnet de vacunación para Muneca. Se sugiere esterilizar a Muneca - Solicitar apoyo de Alcaldía.</p>
<p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</p>	<p>Presentar soporte de salidas que se están realizando (fotos y videos). Implementar enriquecimiento ambiental de tipo alimenticio.</p>
<p><b>ESTADO MENTAL:</b></p> <p>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</p>	<p>Evitar estados emocionales negativos asociados con enfermedad por problemas dermatológicos. Garantizar la permanencia de la canina al interior del predio.</p>

